

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES
INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS
Y VISUALES

Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



WWW.CULTURARECREACIONYDEPORTE.GOV.CO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO.....	3
4. PROPUESTA.....	3
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
6. CRONOGRAMA.....	7
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	9
7. PUEDEN PARTICIPAR.....	9
8. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	10
9. DOCUMENTOS FORMALES.....	11
10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL.....	13
11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
12. CAUSALES DE RECHAZO.....	16
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	17
14. JURADOS.....	17
GANADORES.....	19
15. OTORGAMIENTO DE LA BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.....	19
16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	19
17. DESEMBOLSO.....	20
18. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	21
19. DEBERES DE LOS GANADORES.....	21
20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR.....	26
21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.....	27

Información General

BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

1. DESCRIPCIÓN: el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a través de esta convocatoria, brinda apoyo económico para la realización de publicaciones independientes -en soporte físico o electrónico- que aborden el campo de las artes plásticas y visuales.

Las publicaciones ganadoras deberán producirse y circular entre agosto y el 31 de marzo de 2017. La propuesta puede ser para la edición de una publicación seriada o periódica o un libro.

- **Categorías:**

- Publicaciones seriadas, periódicas o fanzines
- Libros

- **Dirigido a:** agentes del campo de las artes plásticas y visuales que tengan experiencia en el sector editorial.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS: bolsa concursable

3. VALOR DEL ESTÍMULO: treinta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$ 34.500.000), que serán entregados a una o varias de las propuestas participantes y entre una o ambas categorías del concurso, de acuerdo con el criterio del jurado.

4. PROPUESTA

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- En el caso de las publicaciones virtuales, el concursante debe incluir la cesión de los derechos para cargar la publicación en la página web del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, especificando el número máximo de descargas gratuitas que serán permitidas.
- Cada componente de la propuesta debe identificarse con su respectivo título y en el orden indicado en esta cartilla. En caso de que cada componente de la propuesta sea entregado en archivos independientes, es necesario que cada uno de ellos esté nombrado como se indica en esta cartilla (ej.: Ficha_técnica.pdf).
- La socialización se puede hacer mediante el uso de diferentes metodologías como conversatorios, lunadas, talleres, streaming u otra que considere se ajuste a la naturaleza del proyecto.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

El concursante debe entregar la propuesta con la siguiente información y en el mismo orden, de acuerdo con la categoría en la cual se presenta:

CATEGORÍA PUBLICACIONES SERIADAS, PERIÓDICAS O FANZINES

- a) **Ficha técnica** de la propuesta editorial que incluya: título de la publicación (con ISSN si lo tiene), soporte de publicación (análogo o digital), nombre de la editorial, público objetivo, nombre y breve reseña de los integrantes del comité o consejo editorial, colaboradores o autores y periodicidad de los números a publicar.

En caso que la propuesta tenga como antecedente otros números publicados, anexe una copia digital (preferiblemente en formato PDF) de cada número publicado.

- b) **Carta de intención** de los colaboradores, ilustradores, fotógrafos o escritores en la que manifiesten su interés de participar en la propuesta. En el caso de autores ya fallecidos deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión de derechos.

- c) **Proyecto editorial:** lineamientos conceptuales de la publicación y contenidos de cada número que será publicado con el presente estímulo.
- d) **Cronograma** de trabajo que incluya las diferentes etapas del proyecto editorial y fechas de publicación de productos finales, que no supere la fecha límite de ejecución del **31 de marzo de 2017**. No se concederán prórrogas por lo que el cronograma debe ser lo más preciso posible.
- e) **Presupuesto desglosado** (Ver anexos: Formato de presupuesto y listado de gastos aceptables y no aceptables).
- f) **Estrategia y plan de distribución** de los ejemplares a producir, especificando la cantidad de ejemplares que se imprimirán por número, a quién y en qué cantidad se van a entregar. Tenga en cuenta el depósito legal, para lo cual se sugiere consultar la siguiente página web: <http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/depósito-legal>.
- g) **Propuesta de socialización** o divulgación del proyecto, que describa las estrategias o actividades con las cuales se darán a conocer los resultados de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización, cuándo y dónde.
- h) **Machote DIGITAL** del concepto gráfico, en formato PDF, que incluya las características de diseño de la publicación: dimensiones, extensión aproximada del total de páginas (por sección y por artículo), criterios editoriales y de diseño, número de tintas, fuentes tipográficas y demás información que considere importante mencionar.

Para el caso de propuestas virtuales, el machote debe especificar: arquitectura del contenido (índice del contenido y mapa de sitio, localizando el orden de las diferentes secciones), prototipo visual (mockup o wireframe) que muestre la paleta de color, locación de los diferentes elementos y herramientas de navegación (posición del texto y elementos gráficos).

CATEGORÍA LIBROS

- a) **Ficha técnica** del proyecto: título de la publicación (con ISBN si lo tiene), soporte de publicación (análogo o digital), nombre de la editorial, público objetivo, nombre y breve reseña de los integrantes del comité o consejo editorial, colaboradores o autores.

En caso que la propuesta tenga como antecedentes otros libros que formen parte de una colección, referir el ISBN (si lo tiene) y anexar una copia digital de cada número publicado (preferiblemente en formato PDF).

- b) **Carta de intención** de los colaboradores, ilustradores, fotógrafos o escritores en la que manifiesten su interés de participar en la propuesta. En el caso de autores ya fallecidos deben presentar soportes que evidencien el estado de la cesión de derechos.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- c) **Proyecto editorial:** lineamientos conceptuales de la publicación, índice y tipo de contenidos.
- d) **Cronograma** de trabajo que incluya las diferentes etapas del proyecto editorial y fecha de entrega del producto final, que no supere la fecha límite de ejecución el **31 de marzo de 2017**. No se concederán prórrogas por lo que el cronograma debe ser lo más preciso posible.
- e) **Presupuesto desglosado** (Ver anexos: Formato de presupuesto y listado de gastos aceptables y no aceptables).
- f) **Estrategia y plan de distribución** de los ejemplares a producir, especificando la cantidad de ejemplares que se imprimirán por número, a quién y en qué cantidad se van a entregar. Tenga en cuenta el depósito legal, para lo cual se sugiere consultar la siguiente página web: <http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/depósito-legal>.
- g) **Propuesta de socialización** o divulgación del proyecto, que describa las estrategias o actividades con las cuales se darán a conocer los resultados de la beca. Explicar cómo se realizará la socialización, cuándo y dónde.
- h) **Reseña del equipo de trabajo y de los autores** (si ya están definidos), que dé cuenta de su experiencia en proyectos de carácter similar.
- i) **Machote DIGITAL** del concepto gráfico, en formato PDF, que incluya las características de diseño de la publicación: dimensiones, extensión aproximada del total de páginas -por capítulo y por artículo- criterios editoriales y de diseño, número de tintas, fuentes tipográficas y demás información que considere importante mencionar.

Para el caso de propuestas virtuales, el machote debe especificar: arquitectura del contenido (índice del contenido y mapa de sitio, localizando el orden de las diferentes secciones), prototipo visual (mockup o wireframe) que muestre la paleta de color, localización de los diferentes elementos y herramientas de navegación (posición del texto y elementos gráficos).

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Viabilidad técnica y económica de la propuesta

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Asimismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta oportunamente en el micrositio web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas informativas	03 de marzo de 2016 3:00 p.m. a 5:00 p.m.	Planetario de Bogotá Calle 26 B No.5 – 93 (Auditorio)
Recepción de propuestas	04, 05 y 06 de mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas inscritas	10 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de propuestas habilitadas,	13 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
rechazadas y con documentos por subsanar		www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Fecha de subsanación de documentos	18 y 19 mayo de 2016 8.30 a.m. - 5:00 p.m.	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	25 de mayo de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores	11 de julio de 2016	www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras	Desde la fecha de aprobación de la garantía que ampara la ejecución de la propuesta hasta el 31 de marzo de 2017	
Entrega de documentos por parte de los ganadores	Del 12 al 18 de julio de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30
Devolución de propuestas no ganadoras	Del 01 al 16 de agosto de 2016 8:30 a.m. - 5:00 p.m. de lunes a viernes	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Carrera 9 No. 8 - 30

En la etapa de devolución de propuestas, el concursante persona natural, representante de la agrupación o representante legal de la persona jurídica, deberá presentarse con su documento de identidad o delegar a un tercero mediante autorización escrita y firmada.

Posterior a la fecha límite establecida para la devolución de propuestas, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procederá a destruir las propuestas y la documentación formal que no sea retirada por los concursantes.

Requisitos de Participación

7. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona natural:** colombiano o extranjero, mayor de 18 años y que resida de manera permanente en Bogotá.

Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

- **Agrupación:** cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó.

Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.

- **Persona jurídica:** con domicilio en Bogotá, cuyos integrantes de la propuesta sean colombianos o extranjeros, mayores de 18 años, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y .

La propuesta no necesariamente tendrá que estar conformada por los miembros de la junta directiva; no obstante el formulario de inscripción deberá estar firmado por el representante legal.

Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente.

Condiciones

- El concursante puede presentar una (1) propuesta diferente en cada una de las categorías de este concurso, pero en caso que resulte ganador en ambas debe elegir sólo uno de los estímulos.

8. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a) Los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- b) Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- c) Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- d) Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- e) Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en la Gerencia de Artes Plásticas o el Área de Convocatorias, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
- f) Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del estímulo otorgado, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- g) Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extiy también a los integrantes de las agrupaciones.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluso posterior al desembolso del estímulo.

9. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>a Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. De acuerdo al tipo de concursante el formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.</p> <p>Si el concursante es agrupación, el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes. Si es persona jurídica, se requiere únicamente la firma del representante legal. Sin embargo, debe relacionar la información de los integrantes de la propuesta.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X	X
<p>b Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía</p>	SI	X	X	X

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Agrupación	Persona Jurídica
<p>vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p> <p>En el caso de agrupaciones y personas jurídicas todos los integrantes deben aportar la fotocopia del documento de identificación.</p>				
<p>c Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más.</p> <p>El objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con la descripción del concurso al cual se presenta.</p>	NO			X
<p>d Documentos para extranjeros. Si alguno de los integrantes de la propuesta es extranjero, debe aportar fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería residente.</p> <p>En caso de no contar con este documento, debe presentar fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre del concurso.</p> <p>No se aceptarán documentos diferentes a los tipos de cédula anteriormente descritas.</p>	SI	X	X	X

10. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** legajada.
- Cuatro (4) CD o DVD con información idéntica del **contenido de la propuesta** en formato PDF.

Los discos deben rotularse con el nombre del concurso, nombre de la categoría en la que participan, nombre del concursante y nombre de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Programa Distrital de Estímulos 2016 Beca Para Proyectos Editoriales Independientes sobre Artes Plásticas y Visuales Categoría _____ Nombre de la propuesta _____ Carrera 9 No. 8 - 30 Bogotá	Nombre del concursante: Nombre del representante (si aplica): Número de documento de Identidad: NIT (si aplica): Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular

FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN

Este es el formulario que debe llenar para inscribirse en el concurso. Debe ser diligenciado en su totalidad y acompañado de los documentos que se indican en el punto 2. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y acompañado de los documentos que se indican en el punto 2. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad y acompañado de los documentos que se indican en el punto 2.

Información del concursante y del representante

Información de la propuesta

Información de la dirección legal de la persona jurídica

HEC 108



Destinatario

Señores:
 Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
 Programa Distrital de Estímulos 2016
Nombre del Concurso
 Categoría (si aplica)
 Nombre de la propuesta
 Carrera 9 No. 8 - 30
 Bogotá – Colombia

Remitente

Nombre del concursante (persona natural y número de cédula)
 Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula)
 Nombre del concursante (persona jurídica, nombre del representante legal, número de cédula y NIT)
Dirección de correspondencia
Teléfono fijo
Teléfono celular
Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. hora legal colombiana, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

11. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el proceso de recepción de propuestas, y para garantizar la transparencia del concurso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co

12. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES atiende el postulado constitucional del principio de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

- a) Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- b) El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- c) El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- d) El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- e) El concursante presente la misma propuesta en ambas categorías de este concurso.
- f) El objeto social de la persona jurídica (si aplica) no esté relacionado con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta o no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
- g) El concursante suministre al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- h) El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- i) El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán

participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por un número impar de expertos, el cual emitirá un concepto escrito de cada una de las propuestas evaluadas, deliberará y seleccionará a los ganadores del concurso.

14. JURADOS

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- a) Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- b) Recomendar declarar desierto total o parcialmente el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento de alguno de los estímulos. En cualquiera de los casos, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
- c) Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.

- d) Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- e) Definir suplentes para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.
- f) Realizar recomendaciones a las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- g) Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos y en los procedimientos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica). En caso de que alguno de los estímulos se declare desierto, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos artísticos contemplados en el plan de acción establecido por la Gerencia de Artes Plásticas.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Ganadores

15. OTORGAMIENTO DE LA BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicará en www.galeriasantafe.gov.co, www.idartes.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

16. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse en el Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes IDARTES ubicado en la carrera 9 No. 8 – 30 en el horario de atención de 8:30 a.m. a 5:00 p.m, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTO	
a	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
b	Certificación bancaria a nombre de la persona natural, de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número, tipo de cuenta, estado (activa) que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

DOCUMENTO	
c	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
d	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común, o si el concursante es persona jurídica.
e	Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
f	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro de la fecha establecida en el numeral 6. Cronograma, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

17. DESEMBOLSO

Publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes –



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



IDARTES para tal efecto y a la entrega, a la Gerencia de Artes Plásticas, de la maqueta de diseño de la publicación (carátula, páginas internas y página legal) con los logos y créditos institucionales correspondientes para ser aprobada por la Oficina de Comunicaciones, la cual servirá de modelo para las demás ediciones que serán parte de la beca.

- Un **segundo y último desembolso** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo previa entrega del cien por ciento (100 %) del producto final del proyecto editorial, registro del proceso y de la socialización en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (fotográfico, videográfico o sonoro), junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, plan de distribución aplicado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, copia en formato pdf de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca y soportes de cumplimiento de entrega al IDARTES Y al depósito legal.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

18. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Recibir el estímulo correspondiente.
- Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

19. DEBERES DE LOS GANADORES

- Informar por escrito y con la debida anticipación a el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en caso de renunciar al



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero en los términos establecidos por la entidad.

- b) Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (revisar numerales 6. Cronograma y 16. Documentación requerida para aceptar el estímulo). Cuando no sea aportada en las fechas establecidas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso, la Entidad adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- c) Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- d) Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- f) Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.
- g) Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- h) Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
- i) Acoger las observaciones que realice el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES durante la ejecución de la propuesta.
- j) Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
- k) Informar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor; para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud donde argumente los cambios, esta puede

ser o no aprobada por la Gerencia de Artes Plásticas. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.

- l) Acatar los procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en caso de que el ganador haya modificado el desglose del presupuesto o el contenido de la propuesta aprobada por el jurado sin previa autorización de la Gerencia de Artes Plásticas. La Entidad podrá descontar el valor del recurso de los componentes no ejecutados en los desembolsos correspondientes mediante acto administrativo, sin que ello exima la responsabilidad de ejecutar el proyecto en su totalidad.
- m) Presentar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo junto con el documento de identidad del nuevo integrante en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso. El anexo debe estar firmado por las personas que se relacionan en el documento y realizan el cambio, aceptando cada una la nueva condición en que se encuentra, anexando la fotocopia de cédula de ciudadanía del nuevo integrante, de no cumplir las condiciones mencionadas el cambio no será aceptado.
- n) Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso en caso de que se haya efectuado el desembolso.
- o) Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
- p) Dar los créditos a la entidad para efectos de divulgación todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ellas incluir los logos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor (según manual de uso):

Fomenta:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



Programa Distrital de Estímulos 2016

- q) Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales.
- r) Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta por medio de las pólizas correspondientes (si se requiere) o a título del concursante.
- s) Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. Vencido este plazo, la entidad y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte no se harán responsables por los materiales no retirados. En caso de que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el concursante.
- t) Cumplir con los protocolos de uso del espacio en el que se ejecutó la propuesta y una vez concluido el desarrollo de la misma entregar el espacio en iguales condiciones como lo recibió.
- u) Entregar el material requerido por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para efectos de registro y divulgación.
- v) Registrar las actividades que se efectúen en el desarrollo de la propuesta para ser utilizados en la consolidación del registro final de actividades.
- w) Presentar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a más tardar el día 30 de noviembre de 2016, un informe parcial de actividades —según el formato suministrado por la entidad- que dé cuenta de los avances del proyecto -para el momento debe ser mínimo el cincuenta por ciento (50 %)-, relación de gastos efectuados, copia de las publicaciones realizadas en el porcentaje definido (si se trata de publicaciones periódicas) y plan de distribución aplicado a las mismas.
- x) Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el cien por ciento (100 %) de las publicaciones efectuadas como parte de la beca, dos (2) copias en DVD (en alta y baja resolución) con el registro -fotográfico, videográfico o sonoro- del proceso de ejecución y la socialización del proyecto, en el medio o soporte que mejor se ajuste a la

naturaleza del mismo (que incluya cabezote y créditos), el PDF de las publicaciones, junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, plan de distribución aplicado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar y los soportes de cumplimiento de entrega al IDARTES y al depósito legal.

- y) En el caso de las publicaciones impresas, entregar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el veinte por ciento (20%) del tiraje de cada número, para efectos de distribución y divulgación. Para las publicaciones virtuales, copia completa del documento para ser publicada con un número de descargas gratuitas en el Centro de documentación de la Galería Santa Fe en www.galeriasantafe.gov.co. En el caso de publicaciones seriadas las entregas deben ser periódicas.
- z) La entrega de las publicaciones debe realizarse mediante carta formal dirigida a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES según formato suministrado por la entidad.
 - aa) Solicitar el ISBN o ISSN para la publicación, según sea el caso.
 - ab) Asumir la responsabilidad del depósito legal. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser comunicada al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante un soporte escrito anexo a los informes.
 - ac) La publicación podrá dar créditos de cofinanciación, mas no podrá contener avisos publicitarios
 - ad) Los demás que señale el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En caso de que un ganador incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente concurso, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES lo requerirá para las explicaciones pertinentes, para lo cual debe presentarse únicamente la persona natural o el representante según corresponda al tipo de concursante. De no atender dicho requerimiento en las fechas establecidas o no cumplir los compromisos acordados, la Entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, so pena de declaratoria de inhabilidad por el término de (2) dos años siguientes a la presente vigencia, a fin de garantizar el buen desarrollo del concurso.

20. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

- a) El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- b) Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- c) En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- d) Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

21. DEBERES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

- a) Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
 Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



- b) Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- c) Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- d) Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
- e) Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- f) Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en los micrositios www.idartes.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.



Teléfono: 379 57 50 Ext. 3703 – 3701 o 3706
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co